



Ciudad de La Punta, 17 de Junio de 2015

VISTO:

El proyecto presentado por Nota N° 049-HCDCDLP-2015- en el que se solicita colaboración a este Honorable Concejo Deliberante, para realizar una Jornada Integradora para Niños con Capacidades Diferentes de la Ciudad de La Punta.

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la comisión referida dictamina, aprobar lo solicitado y sugiere implementar y establecer como una semana de concientización social sobre los derechos de las personas con discapacidad;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 75°, inc. 23, párrafo 1°, dice "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto a los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad";

Que la Provincia de San Luis establece por ley **N° I-0011-2004- de las personas con capacidades diferentes**, tiene por objeto establecer los modos, formas y condiciones que permiten obtener la plena inclusión y promoción de las personas con capacidades diferentes en todos los aspectos o ámbitos que conforman la sociedad, y establece un régimen para poder ejercer plenamente los derechos de la Constitución y las leyes reconocen a todas las personas, arbitrando mecanismos que les permitan neutralizar las desventajas que su discapacidad le provoca estimulando su propio esfuerzo e iniciativa personal;

Que la inclusión de personas con discapacidades diferentes en todos los ámbitos sociales y culturales es fundamental para conformarnos como sociedad responsable;



Que es menester de este H.C.D, Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de las personas discapacitadas;

Que Fomentar conductas responsables y solidarias para lograr una sociedad inclusiva, posibilita lograr los derechos universales para todas las personas con discapacidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

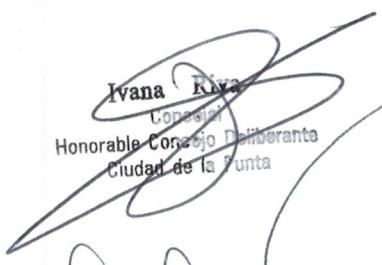
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

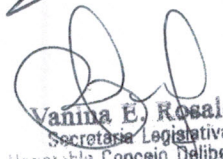
Art. 1º: Establecer con carácter de permanente la 2º semana de julio de cada año como la "Semana de concientización e integración social de las personas con capacidades diferentes "

Art. 2º: Promover todo tipo de actividades inclusivas que promuevan el desarrollo individual de las personas con algún tipo de discapacidad.

Art. 3º: Difundir las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Sergio E. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Luis Gustavo Calderon
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta